**LICITACIÓN ABREVIADA 10/17**

**Pregunta 27:**

Aprovechamos para acercarles una consulta adicional respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de resultar adjudicados, si presentásemos Bonos del Tesoro a nombre del representante legal de la empresa, ¿sería válido?

Nos adelantamos dado que, por ser una empresa extranjera, quisiéramos de antemano saber las diferentes posibilidades que tendríamos para poder entregarla en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Pliego, si resultásemos adjudicados.

**Respuesta 27:**

Recuerdo el punto 11.3 de las bases que explicita las formas de constitución de la garantía:

Las garantías se constituirán a la orden de Ministerio de Turismo, de las siguientes maneras:

- Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

-Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

-Efectivo, en moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de constitución de la misma. Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Turismo y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. No se admitirán garantías personales de especie alguna.